



ACUERDO No. CSJMAA24-76  
24 de julio de 2024

*“Por medio del cual se autoriza a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta para Adelantar Proceso de Contratación para la de adquisición de computadores tipo Todo en Uno (AIO) y Portátiles para empleados y funcionarios de conformidad con los cargos creados en los acuerdos PCSJA23-12124, PCSJA23-12125, PCSJA23-12126, PCSJA23-12130 para la Rama Judicial en el departamento del Magdalena”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA**

En uso de sus facultades legales, y especialmente de las conferidas por los numerales 3, de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PCSJA19-11339 y,

**CONSIDERANDO**

Que, mediante el Oficio DESAJSMO24-703 de calenda 4 de julio de 2024, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, doctor **MANUEL JOSE VIVES NOGUERA** solicitó al Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena autorización previa para suscribir contrato cuyo objeto es la: " *adquisición de computadores tipo Todo en Uno (AIO) y Portátiles para empleados y funcionarios de conformidad con los cargos creados en los acuerdos PCSJA23-12124, PCSJA23-12125, PCSJA23-12126, PCSJA23-12130 para la Rama Judicial en el departamento del Magdalena*", para la Rama Judicial en el departamento del Magdalena, dentro del proyecto de inversión " *Transformación digital de la Rama Judicial a Nivel Nacional*"; por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$299.820.000)** incluido impuestos y contribuciones de ley, que corresponden a 230.6 SMMLV.

Que, el Artículo 4 del Acuerdo PSAA19-11339 de julio de 2019, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura, la facultad de conceder autorización previa, en los términos indicados en ese Acuerdo, respecto de los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios cuya cuantía se encuentre entre cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes y tres mil (3.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y su suscripción corresponda a los Directores Seccionales, así:

*“ARTÍCULO 4.º DELEGACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN. Delegase a los consejos seccionales de la judicatura la facultad para conceder la autorización, conforme a los siguientes parámetros: **a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.** b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial.”*

Que, la solicitud de autorización previa efectuada por el Director Seccional de Administración Judicial tiene como objeto la adquisición de Setenta (70) computadores Tipo Todo en Uno (AIO) para el total de cargos permanentes de empleados creados y portátiles para funcionarios para el total de cargos creados de conformidad con los Acuerdos PCSJA23-12124, PCSJA23-12125, PCSJA23-12126, PCSJA23-12130 para la Rama Judicial en el departamento del Magdalena; por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$299.820.000)** incluido impuestos y contribuciones de ley, que corresponden a 230.6 SMMLV.; es decir que corresponde al rubro presupuestal de adquisición de bienes y servicios, cuya cuantía supera los 100 smlmv sin sobrepasar los 3000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, por lo que esta corporación es competente para otorgar autorización previa para su contratación.

Que, el señor Director Seccional de Administración Judicial justificó la solicitud aduciendo que, se requiere proveer equipos de cómputo a los empleados y funcionarios que ocupen los

cargos creados mediante los Acuerdos PCSJA23-12124, PCSJA23-12125, PCSJA23-12126, PCSJA23-12130, teniendo en cuenta que el área de almacén no cuenta con el stock suficiente para proveer de computadores a los servidores.

Que mediante Oficio DESAJSMO24-793 del 23 de julio hogaño, la Dirección Seccional de Administración Judicial en respuesta a *“decisión de Sala Ordinaria de fecha 18 de julio de 2024, esta Corporación le solicita dar alcance a su petición, ampliando las justificaciones por las cuales solo hasta la fecha se está solicitando la autorización para suscribir este contrato, dado que entiende esta judicatura que los computadores o portátiles necesarios o requeridos para los cargos creados por los mencionados acuerdos fueron provistos en su oportunidad, siendo la expedición del CDP de Infraestructura y Tecnología requisito fundamental para la incorporación o vinculación a nómina de los aludidos cargos.”*, informo:

1. *Los acuerdos PCSJA23-12124, PCSJA23-12125, PCSJA23-12126, PCSJA23-12130 ... crearon cargos en la Rama Judicial y de ellos setenta (70) para el departamento del Magdalena, ..., la asignación presupuestal para proveer tecnología (equipos de cómputo) fue realizada a todas las Seccionales a través de la resolución 3643 en la presente vigencia, es decir año 2024”.*

2. *“...Dirección Seccional se encontraba en ejecución la orden de compra No 119386 de 2023 con fecha de terminación del 29 de febrero de 2024, donde se adquirieron 99 computadores AIO para remplazar los computadores Pc Smart que fueron adquiridos masivamente a través del contrato 207-2013...”*

*“Los equipos de cómputo que se debían liberar o retirar del inventario activo, no sé retiraron en razón a que los nuevos funcionarios requerían iniciar sus labores y era totalmente desacertado retrasar el nombramiento de los servidores por no dar la viabilidad por falta de computadores para el desarrollo de sus funciones”... “teniendo en cuenta que el proceso de contratación demanda tiempo”*

3. *Por todo lo anterior la presente solicitud de autorización para la adquisición de computadores de los cargos creados se realiza aun cuando los servidores ya encuentran en el ejercicio de sus funciones, y a razón que desde el nivel central fue asignado la apropiación presupuestal para tal fin a través del proyecto de inversión C2701-0800-40 “Fortalecimiento de los Servicios Digitales y de Tecnología para la Transformación Digital de la Rama Judicial a Nivel Nacional”. Además, como se dijo anteriormente existe la necesidad de retirar definitivamente los equipos Pc Smart que están funcionando provisionalmente.*

Que mediante el Acuerdo PCSJA24-12133 del 05 de enero de 2024, el Consejo Superior de la Judicatura aprobó la desagregación de las actividades de los proyectos de inversión de la Rama Judicial vigencia 2024, a tal efecto la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, autorizó a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, mediante el su artículo 3º de la Resolución No. 3643 del 31 de enero de 2024, *“...adelantar los procesos de contratación correspondiente a los recursos de inversión del proyecto C-2701-0800-40 “Fortalecimiento de los Servicios Digitales y de Tecnología para la Transformación Digital de la Rama Judicial a Nivel Nacional”, observaran las previsiones de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y, el decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamentan la contratación pública.”*

Que para la compra de los equipos de cómputos antes reseñados, se cuenta con recursos del presupuesto nacional, cuya disponibilidad está asegurada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 15924 de fecha 3 de julio de 2024, Unidad Ejecutora 27-01-02-014 *“Consejo Superior de la Judicatura Seccional Santa Marta”* y posición de gastos *“C-2701-0800-40-20111ª-2701060-02 ADQUIS. DE BYS – SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS-FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DIGITALES Y DE TECNOLOGIA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL”*, correspondiente a la vigencia fiscal 2024.

VIGENCIAS ACTUAL 2024			
UNIDAD	CDP No.	FECHA	VALOR DEL CDP
02 Consejo Superior de la Judicatura	15924	3/07/2024	\$ 299.820.000
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 299.820.000</b>

Que, la cantidad de equipos requeridos y por adquirir es conforme a la necesidad de la Seccional y a los resultados del evento de cotización del acuerdo marco de precios CCE-280-

AMP-2021 Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III.3 de la tienda virtual de estado colombiano, así:

ACUERDO	DESPACHO	CARGO	CANTIDAD
PCSJA23-12124	Juzgado 006 Penal del Circuito con función de conocimiento de Santa Marta	Juez de circuito	1
PCSJA23-12124	Juzgado 006 Penal del Circuito con función de conocimiento de Santa Marta	Secretario de circuito	1
PCSJA23-12124	Juzgado 006 Penal del Circuito con función de conocimiento de Santa Marta	Oficial mayor o sustanciador de circuito	2
PCSJA23-12124	Juzgado 005 de Familia de Santa Marta	Juez de circuito	1
PCSJA23-12124	Juzgado 005 de Familia de Santa Marta	Secretario de circuito	1
PCSJA23-12124	Juzgado 005 de Familia de Santa Marta	Sustanciador de circuito	2
PCSJA23-12124	Juzgado 005 de Familia de Santa Marta	Escribiente de circuito	2
PCSJA23-12124	Juzgado 005 de Familia de Santa Marta	Asistente social grado 01	1
PCSJA23-12124	Juzgado 005 de Familia de Santa Marta	Asistente judicial grado 06	1
PCSJA23-12124	Juzgado 002 Penal del Circuito con función de conocimiento de Fundación	Juez de circuito	1
PCSJA23-12124	Juzgado 002 Penal del Circuito con función de conocimiento de Fundación	Secretario de circuito	1
PCSJA23-12124	Juzgado 002 Penal del Circuito con función de conocimiento de Fundación	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1
PCSJA23-12124	Juzgado 002 Penal del Circuito con función de conocimiento de Fundación	Escribiente de circuito	1
PCSJA23-12124	Juzgado 002 Penal del Circuito con función de conocimiento de Fundación	Asistente judicial grado 06	1
PCSJA23-12124	Juzgado 002 Promiscuo del Circuito de Pivijay	Juez de circuito	1
PCSJA23-12124	Juzgado 002 Promiscuo del Circuito de Pivijay	Secretario de circuito	1
PCSJA23-12124	Juzgado 002 Promiscuo del Circuito de Pivijay	Sustanciador de circuito	1
PCSJA23-12124	Juzgado 002 Promiscuo del Circuito de Pivijay	Escribiente de circuito	1
PCSJA23-12124	Juzgado 002 Promiscuo del Circuito de Pivijay	Asistente judicial grado 06	1
PCSJA23-12124	Juzgado 001 Penal del Circuito de Fundación	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1
PCSJA23-12124	Juzgado 002 Penal del Circuito de Santa Marta	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1
PCSJA23-12124	Juzgado 003 Penal del Circuito de Santa Marta	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1
PCSJA23-12124	Juzgado 012 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Santa Marta	Juez municipal	1
PCSJA23-12124	Juzgado 012 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Santa Marta	Secretario municipal	1
PCSJA23-12124	Juzgado 012 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Santa Marta	Oficial Mayor o Sustanciador municipal	2
PCSJA23-12124	Juzgado 004 Promiscuo Municipal De Ciénaga	Juez municipal	1
PCSJA23-12124	Juzgado 004 Promiscuo Municipal De Ciénaga	Secretario municipal	1
PCSJA23-12124	Juzgado 004 Promiscuo Municipal De Ciénaga	Oficial Mayor o Sustanciador municipal	1
PCSJA23-12124	Juzgado 004 Promiscuo Municipal De Ciénaga	Escribiente municipal	1
PCSJA23-12124	Juzgado 004 Promiscuo Municipal De Ciénaga	Asistente judicial grado 06	1
PCSJA23-12124	Juzgado 001 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Santa Marta	Oficial Mayor o Sustanciador municipal	1
PCSJA23-12124	Juzgado 002 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Santa Marta	Oficial Mayor o Sustanciador municipal	1
PCSJA23-12124	Juzgado 001 Laboral Municipal Pequeñas Causas de Santa Marta	Oficial Mayor o Sustanciador municipal	1
PCSJA23-12124	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de El Banco	Oficial Mayor o Sustanciador municipal	1
PCSJA23-12124	Juzgado 002 Promiscuo Municipal de El Banco	Oficial Mayor o Sustanciador municipal	1
PCSJA23-12124	Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Adolescentes de Santa Marta	Asistente social grado 01	1
PCSJA23-12125	Despacho 005 del Tribunal Administrativo del Magdalena	Magistrado	1
PCSJA23-12125	Despacho 005 del Tribunal Administrativo del Magdalena	Auxiliar judicial grado 01	1
PCSJA23-12125	Despacho 005 del Tribunal Administrativo del Magdalena	Profesional especializado grado 33	1
PCSJA23-12125	Despacho 005 del Tribunal Administrativo del Magdalena	Profesional universitario grado 16	1
PCSJA23-12125	Secretaría del Tribunal Administrativo del Magdalena	Contador liquidador grado 17	1
PCSJA23-12125	Juzgado 012 Administrativo de Santa Marta	Juez de circuito	1
PCSJA23-12125	Juzgado 012 Administrativo de Santa Marta	Secretario de circuito	1
PCSJA23-12125	Juzgado 012 Administrativo de Santa Marta	Profesional universitario grado 16	2
PCSJA23-12125	Juzgado 012 Administrativo de Santa Marta	Oficial mayor o sustanciador de circuito	2
PCSJA23-12125	Juzgado 012 Administrativo de Santa Marta	Asistente judicial grado 06	1
PCSJA23-12125	Juzgado 013 Administrativo de Santa Marta	Juez de circuito	1
PCSJA23-12125	Juzgado 013 Administrativo de Santa Marta	Secretario de circuito	1
PCSJA23-12125	Juzgado 013 Administrativo de Santa Marta	Profesional universitario grado 16	2
PCSJA23-12125	Juzgado 013 Administrativo de Santa Marta	Oficial mayor o sustanciador de circuito	2
PCSJA23-12125	Juzgado 013 Administrativo de Santa Marta	Asistente judicial grado 06	1
PCSJA23-12126	Despacho 004 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena.	Magistrado de tribunal	1
PCSJA23-12126	Despacho 004 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena.	profesional especializado grado 33	1
PCSJA23-12126	Despacho 004 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena.	Oficial mayor / sustanciador de tribunal	1
PCSJA23-12126	Despacho 004 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena.	Auxiliar judicial grado 01	1
PCSJA23-12126	Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena	Oficial mayor / sustanciador de tribunal	2
PCSJA23-12126	Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena	Escribiente tribunal	1
PCSJA23-12126	Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena	Técnico en sistemas grado 11	1
PCSJA23-12126	Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta	Profesional universitario grado 12	1
PCSJA23-12126	Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta	Profesional universitario grado 09	2
	<b>TOTAL CARGOS</b>		<b>70</b>

Que, las especificaciones técnicas de los equipos de cómputo corresponden a las incluidas en el informe de distribución de recursos y cuentan con el concepto técnico favorable de la Unidad de Informática del Nivel Central, así:

Especificación	Característica mínima* PORTÁTIL estándar – línea corporativa	Característica mínima* AIO estándar		
Línea	Corporativa	Corporativa		
Factor de forma	Portátil 14"	Todo en uno – AIO 23,8"		
Memoria	32 GB DDR5 o superior, en 2 bancos (2 x 16 GB)	16 GB DDR4 o superior, en 2 bancos (2 x 8 GB)		
Almacenamiento	512 GB Interfaz M.2 NVME Gen 4	512 GB Interfaz M.2 NVME Gen 4		
Procesador	Fecha de lanzamiento de acuerdo a lo estipulado documento: "Especificaciones técnicas compraventa (Anexo 3) de CCE.	Fecha de lanzamiento de acuerdo a lo estipulado documento: "Especificaciones técnicas compraventa (Anexo 3) de CCE.		
	<b>AMD</b>			
	<b>Característica</b>	<b>Mínimo</b>	<b>Característica</b>	<b>Mínimo</b>
	Núcleos	6	Núcleos	6
	Hilos	12	Hilos	12
	Frecuencia base	2,0 GHz	Frecuencia base	4,3 GHz
	Frecuencia turbo máx.	4,5 GHz	Frecuencia turbo máx.	5,0 GHz
	Memoria Caché	19 MB	Memoria Caché	22 MB
	Potencia	15 W	Potencia	65 W
			<b>Intel</b>	
	<b>Intel</b>		<b>Característica</b>	<b>Mínimo</b>
	<b>Característica</b>	<b>Mínimo</b>	Núcleos P	6
	Núcleos (P)	2	Núcleos E	8
	Núcleos (E)	8	Hilos	20
	Hilos	12	Frecuencia base (P)	2,5 GHz
	Frecuencia turbo máx. (P)	4,6 GHz	Frecuencia turbo máx. (P)	4,8 GHz
	Frecuencia turbo máx. (E)	3,4 GHz	Frecuencia base (E)	1,8 GHz
	Memoria Caché	12 MB	Frecuencia turbo máx. (E)	3,5 GHz
	Potencia	15 W	Memoria Caché	24 MB
			Potencia	65 W
Umbral de rendimiento	Productividad avanzada: 5000 P C M ark 10 (±3%, según AMP)	Productividad intermedia: 4000 P C M ark 10 (±3%, según AMP)		
Pantalla	14" full HD, retroiluminada y antirreflejo	AIO 23,8" full HD, retroiluminada y antirreflejo		
Peso	1,8 kg máximo	-		
Sistema Operativo	Windows 10 Pro 64 bits - OEM preinstalado + Windows 11 Pro licenciado O Windows 11 Pro OEM preinstalado y licenciado	Windows 10 Pro 64 bits - OEM preinstalado + Windows 11 Pro licenciado O Windows 11 Pro OEM preinstalado y licenciado		
Puertos USB	3 puertos USB, al menos 2 de ellos SS (Superspeed)	6 puertos USB, al menos 4 de ellos SS (Superspeed)		
Puerto de video	1 puerto de HDMI	1 puerto de video libre: HDMI o Display Port		
Puerto de red	Puerto de red Ethernet RJ45 (estándar o mini o con adaptador USB +puerto USB adicional) 10/100/1000	Puerto de red Ethernet RJ45 10/100/1000		
Conectividad inalámbrica	WiFi 802.11ax 2x2	WiFi 802.11ax 2x2		
	Bluetooth 5.x	Bluetooth 5.x		
Características IPv6	Compatibilidad dual IPv6 / IPv4	Compatibilidad dual IPv6 / IPv4		
Características para video conferencia	Cámara web Integrada HD + Micrófono Integrado +tarjeta de sonido y parlante(s) interno(s) activos. Sonido estéreo.	Cámara web Integrada HD + Micrófono Integrado +tarjeta de sonido y parlante(s) interno(s) activos. Sonido estéreo.		
Puertos para audio	Puerto de auriculares y de micrófono de 3.5 mm en combo	Puerto de auriculares y de micrófono de 3.5 mm en combo		

Especificación	Característica mínima* PORTATIL estándar – línea corporativa	Característica mínima* AIO estándar
Dispositivos de entrada	Teclado en español y dispositivo señalador de dos clics incorporados	Teclado en español y mouse de 2 clics y scroll mecánico o digital, con interfaz USB
Administración y seguridad	Capacidad para administración y gestión remota Chip TPM (Trusted Platform Module 2.0 o superior) Ranura de Kensington con guaya de seguridad compatible Lector biométrico para autenticación en el sistema operativo	Capacidad para administración y gestión remota Chip TPM (Trusted Platform Module 2.0 o superior) Guaya de seguridad para la fuente de poder (si es externa)
Certificaciones	- Certificación Energy Star 8.x o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling - Certificación EPEAT Oro - Certificación Estándar Militar MIL-STD 810H	- Certificación Energy Star 8.x o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling - Certificación EPEAT Oro - Certificación Estándar Militar MIL-STD 810H
Otros accesorios	- Base refrigerante para portátil - Teclado en español y mouse de 3 botones (inalámbricos)	Unidad de DVD RW+interna o externa

Que con la solicitud se presentó: (i) Justificación de la necesidad de la contratación; (ii) Valor de la contratación; (iii) Concordancia de la contratación con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura; y, el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal por cada unidad ejecutora rubros y valores expedidos por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta.

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta dentro del marco de sus competencias y en cumplimiento de lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015, es el único responsable de adelantar el proceso de selección objetiva y adjudicación de esta contratación, por lo que la presente autorización no involucra la modalidad y forma de contratación, sino solo la autorización previa para contratar los servicios de vigilancia y seguridad privada en las sedes donde funciona la Rama Judicial en el Departamento del Magdalena, .”, en todo caso siguiendo el Manual de Contratación de la Rama Judicial y las Políticas de Contratación establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura, en especial las relacionadas con las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente, siempre y cuando resulten más favorables y convenientes a los fines estatales perseguidos en los procesos de contratación.

Que la presente autorización se expedirá en los términos de los artículos 85 numeral 3 y 99 numeral 3 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, de suerte que la Dirección Seccional de Administración Judicial, una vez perfeccione el correspondiente contrato, informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de su control y seguimiento.

Que el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019, establece:

*“Artículo 2. OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN, INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER LA SOLICITUD Y LÍMITE PARA TRAMITARLA. La autorización tiene por objeto determinar la conveniencia de la contratación, para lo cual esta deberá ajustarse a las necesidades que le corresponde atender a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial o a las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Plan Sectorial de Desarrollo y en el Plan Operativo Anual de Inversiones. Con el fin de acreditar lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo octavo del Acuerdo 11315 de 2019, el documento técnico a través del que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial formule la solicitud, contendrá la información siguiente: Página 2 Acuerdo PCSJA19-11339 de 16 de julio de 2019 - “Por el cual se reglamenta la autorización a que se refieren los numerales 3, de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996 y se compilan las disposiciones que ha expedido la Corporación sobre la materia” Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) a) Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación y, cuando se aplique, la indicación de los antecedentes contractuales de vigencias anteriores, para lo que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se soportará en los aspectos técnicos que sus unidades y las del Consejo Superior de la Judicatura previamente le suministren. b) Concordancia de la contratación con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura. Para estos efectos: (i) Si se trata de la ejecución del rubro de adquisición de bienes y servicios, se precisará y explicará la finalidad que se busca alcanzar. (ii) De estarse ante la ejecución del rubro de inversión, se indicará la ubicación del gasto dentro del Plan Operativo Anual*

Calle 20 No 2A – 20 Palacio de Justicia “José Eduardo Gnecco Correa”.

Teléfono 4215054-55 Fax 4310386-77

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) Santa Marta - Magdalena – Colombia

*de Inversiones con descripción del proyecto o programa y se hará la remisión a la descripción que figure en el correspondiente marco lógico. c) Valor estimado y justificado de la contratación. Para estos efectos: (i) Frente a la ejecución del rubro de adquisición de bienes y servicios, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial realizará previamente los estudios de mercado y análisis del sector. Asimismo, involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato. (ii) Con relación a la ejecución del rubro de inversión, este dato se tomará de la información que aparezca incorporada en el marco lógico del respectivo programa o proyecto dentro del Plan Operativo Anual de Inversiones, con los ajustes a que haya lugar teniendo en cuenta la variación del Índice de Precios al Consumidor. d) Alcance de la contratación, identificando las actividades, productos o servicios que se espera obtener. Para la ejecución del rubro de inversión esta información se tomará del plan operativo anual de inversiones, conforme a la descripción que figure en el correspondiente marco lógico del respectivo proyecto o programa. e) Cronograma estimado para la gestión contractual. f) Anexos: (i) El respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y la autorización para comprometer vigencias futuras, cuando haya necesidad de estas. (ii) El proyecto de resolución por medio de la cual se otorgará la autorización. De conformidad con la ley, la autorización sólo debe solicitarse cuando el valor de la contratación supere los cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena,

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER AUTORIZACIÓN PREVIA** al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, doctor MANUEL JOSE VIVES NOGUERA, para adelantar proceso de contratación para la adquisición de computadores Tipo Todo en Uno (AIO) y Portátiles para empleados y funcionarios de conformidad con los cargos creados en los Acuerdos PCSJA23-12124, PCSJA23-12125, PCSJA23-12126, PCSJA23-12130 para la Rama Judicial en el Departamento del Magdalena, dentro del proyecto de inversión “*Transformación digital de la Rama Judicial a Nivel Nacional*” por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$299.820.000)** incluido impuestos y contribuciones de ley, que corresponden a 230.6 SMMLV, para el restablecimiento del stock de equipos de cómputos que estaban destinados a la reposición de computadores en grado de obsolescencia y que fueron asignados a los cargos creados en función de los acuerdos mencionados, estando pendiente la reposición prevista en la orden de compra No 119386 de 2023, expedida en desarrollo del contrato 207-2013.

**ARTICULO SEGUNDO.- ADVERTIR** al Doctor **MANUEL JOSE VIVES NOGUERA**, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, que dentro del marco de sus competencias y en cumplimiento de lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación de la Rama Judicial, la Circular PCSJC17-8 del 9 de febrero de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura, Políticas y procedimientos de Contratación de Colombia Compra Eficiente y las Políticas de Contratación establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura, deberá efectuar los estudios correspondientes para adelantar el proceso de selección objetiva y adjudicación de esta contratación incluyendo su modalidad, la actividad administrativa precontractual y contractual, la celebración del contrato, la constitución y validación de la vigencia y cobertura de las pólizas a que haya lugar, el control de ejecución del contrato según el cronograma establecido para su desarrollo, la suscripción de las actas de cumplimiento, la liquidación del contrato, entre otras actividades de la contratación pública y en general el cumplimiento obligatorio de toda la normatividad relacionada con el Régimen de Contratación Estatal, siendo de su exclusiva responsabilidad el proceso de contratación de dichos servicios en el marco de la autorización previa otorgada mediante el presente acuerdo, recalcando que el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena no tiene injerencia alguna en el proceso de contratación, ni poder de vigilancia sobre el proceso contractual.

**ARTÍCULO TERCERO. - CARGAR** el valor de la presente autorización previa de contratación al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15924, con la orden que una vez se cumplan los trámites de ley, deberá presentar un informe sobre su ejecutoria a este Consejo Seccional.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** copia del presente acuerdo a la Oficina de Auditoría de esta Seccional, para los fines de las responsabilidades contemplada en el artículo 10 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 16 de julio de 2019, relacionado con el ejercicio del control interno orientado a que en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación de los contratos, se cumpla dentro del marco de la normatividad vigente, preservando los bienes e intereses económicos de la Rama Judicial, dentro de las políticas, metas y objetivos previstos por el Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTICULO QUINTO. - COMUNICAR** esta decisión al Consejo Superior de la Judicatura, al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Santa Marta y a la Oficina de Auditoría de esta Seccional.

**ARTICULO SEXTO. -VIGENCIA** el presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

El presente acuerdo fue discutido y aprobado en Sesión Ordinaria de Sala realizada el día 24 de julio del año 2024 en la ciudad de Santa Marta.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**HOMERO SANCHEZ NAVARRO**  
Presidente

AEGP/AIBN

Firmado Por:

Homero Sanchez Navarro

Magistrado

Consejo Seccional De La Judicatura

Consejo 001 Seccional

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a8dd52a215fb734d996389a4f7e8ad992e9d6033d2db47e9c93a576adff87a4**

Documento generado en 25/07/2024 11:26:42 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**